



Acuerdo de 10 de septiembre de 2025 de la Comisión de Doctorado, por el que se aprueban los criterios de valoración de los premios extraordinarios de doctorado para la rama de conocimiento de Arte y Humanidades

Teniendo en cuenta lo indicado en el art. 4 del Acuerdo de 12 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba un nuevo reglamento de concesión de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad de Zaragoza:

Art. 4. Criterios

Los criterios para otorgar puntuación a las candidaturas a premio serán fijados por la Comisión de Doctorado. Dichos criterios, que serán públicos en el momento de la convocatoria, valorarán la calidad y relevancia de los resultados de investigación y transferencia de las tesis. Los criterios se establecerán de forma específica para las distintas ramas de conocimiento.

La Comisión de Doctorado, en su reunión de 10 de septiembre de 2025, acuerda aprobar los siguientes criterios de valoración para los premios extraordinarios de la rama de conocimiento de Arte y Humanidades.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
Criterios de valoración

Criterios generales y documentación a presentar:

Para optar al Premio Extraordinario de Doctorado una tesis debe contar con el voto afirmativo de todos los miembros del Tribunal. Es por tanto un criterio excluyente no contar con la totalidad de los votos.

Los méritos aportados por los/as candidatos/as deben estar directamente relacionados con el tema de la tesis, y han debido producirse a partir de la fecha de ingreso en el Programa de Doctorado. Todos los méritos deben estar debidamente justificados.

La presentación de méritos o aportaciones que claramente no tengan relación con la tesis a juicio de la Comisión Académica, en la fase de evaluación por la Comisión académica correspondiente, o a juicio de la Comisión de Doctorado en la fase de evaluación por Ramas, podrá suponer la exclusión de la persona solicitante del proceso de evaluación correspondiente.

Todas las aportaciones referidas a publicaciones, apartados 3 y 4, se entregarán completas en formato electrónico (PDF), salvo que se aporte en el CV académico un enlace electrónico (a zaguán, DOI o revista que permita acceder al documento completo de forma virtual). Además, todas las publicaciones relacionadas deberán contar con un breve resumen sobre su aportación y la justificación de su calidad.



Deberá facilitarse enlace a zaguán de la tesis (en el modelo de curriculum). En caso de estar en periodo de embargo o accesible, se deberá adjuntar la tesis en un documento independiente, que se incluirá en el archivo comprimido (.zip) con toda la documentación:

La puntuación máxima alcanzada podrá ser de 75 puntos, obtenidos a partir de los siguientes criterios:

1. Tesis con Mención Internacional: 10 puntos.

2. Comunicaciones a Congresos: hasta 10 puntos.

Se valoran aquí solo congresos de ámbito autonómico, nacional o internacionales. Se admiten tanto comunicaciones orales como de póster presentadas a Congresos generales o específicos. Cada aportación en este apartado se valorará de la siguiente forma:

Comunicación en congreso internacional: 1 punto

Comunicación en congreso nacional: 0,5 punto

Comunicación en congreso autonómico: 0,30

Póster en congreso internacional: 0,50

Póster en congreso nacional: 0,25

Póster en congreso autonómico: 0,15

Comunicaciones o posters en congresos organizados por jóvenes investigadores: la mitad de las puntuaciones indicadas en las categorías anteriores.

Si una o varias personas candidatas sobrepasa la máxima puntuación (10 puntos), se establecerá proporcionalidad para los solicitantes tomando como referencia la mayor puntuación alcanzada.

Dado que cada mérito sólo puede computarse en un apartado, no deben incluirse aquí aquellas comunicaciones o posters a congresos que hayan dado lugar a una publicación o cuenten con soporte documental para la misma, debiendo figurar en este caso en los apartados 3 o 4.

3. Publicaciones escogidas: hasta 40 puntos.

Quien aspire a Premio Extraordinario elegirá hasta 4 publicaciones realizadas durante el Doctorado y/o como resultado de él, relacionadas en sentido amplio con el ámbito de investigación de su Tesis.



Se valorará principalmente la originalidad de las conclusiones del trabajo, el impacto en el mundo científico, la posición en la firma y el número de firmantes del artículo según se indica:

Cuando el/la solicitante figure de 1º a 3º autor: se valorará en su totalidad. Cuando el/la solicitante figure a partir del 4º autor: se dividirá por 2. En todo caso el número de autores de la aportación deberá estar justificado por el tema, su complejidad y/o su extensión. Si la firma es por orden alfabético el solicitante explicará su participación en el artículo.

Las puntuaciones asignadas a cada publicación se regirán por los siguientes criterios:

Libros: hasta 10 puntos.

Para su valoración en este apartado se seguirán los criterios del CNEAI, utilizando como suplementarios los de la ANECA para la evaluación del profesorado. Las tesis doctorales publicadas por una editorial serán computadas como libros. No lo hará la edición digital en Zaguán.

Capítulos de libro: hasta 5 puntos.

Monografías resultantes de Congresos: hasta 4 puntos.

Si la aportación a un Congreso ha sido publicada como artículo en una revista con selección por pares se le asignará la puntuación de la revista.

Si ha sido publicado como un Anejo a la revista, la cual ha aceptado el Congreso en su totalidad y no artículo por artículo, se considerará monografía, sin tener en cuenta la categoría de la revista.

Monografías resultantes de Congresos organizados por jóvenes investigadores: hasta 2 puntos.

Los artículos en Congresos organizados por los doctorandos tendrán una calificación de hasta 2 puntos, salvo que se incluyan en revistas indexadas Y que en ese caso tendrán la calificación que le corresponda.

Artículos (sólo aquellos publicados en revistas indexadas):

Para los artículos en revistas, en función del impacto y posición de la revista (cuartil) en el año de publicación, se valorará como:

Nivel A de la publicación: hasta 10 puntos

Nivel B de la publicación: hasta 8 puntos

Nivel C de la publicación: hasta 6 puntos

Nivel D de la publicación: hasta 4 puntos

Para considerar el cuartil de la revista se deberá usar el del año correspondiente al año de publicación de la aportación. En caso de no estar disponible por no haberse facilitado,



se utilizará el del año anterior o, en su defecto, el último año disponible. En todo caso, en el curriculum se debe indicar el año que corresponde a la indexación presentada.

Las comisiones alcanzarán dicha calificación atendiendo a los datos proporcionados por indicadores o listados como la FECYT, SJR y Web of Science (para revistas) o SPI (para libros), atendiendo a las características del área de conocimiento. La Comisión de Doctorado aplicará una calificación de las revistas conforme a la rama de conocimiento en su conjunto, teniendo en cuenta las particularidades de las distintas áreas de conocimiento que la conforman.

4. Otras publicaciones: hasta 15 puntos.

Pueden incluirse en este apartado únicamente libros, capítulos de libro, monografías resultantes de congresos, incluidos los organizados por jóvenes investigadores, y artículos publicados en revistas indexadas, realizadas durante el Doctorado y/o como resultado de él, relacionadas en sentido amplio con el ámbito de investigación de la Tesis.

Para su puntuación se seguirán los mismos criterios que para el apartado 3, haciendo distinción según la categoría de la revista, el nº de firmantes y la posición en la firma. Si una o varias personas candidatas sobrepasa la máxima puntuación (15 puntos), se establecerá proporcionalidad para los solicitantes tomando como referencia la mayor puntuación alcanzada.